

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3970

Grañén

Secretaría

Modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº20 de la Tasa por Uso del Gimnasio Municipal.

Modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº20 de la Tasa por Uso del Gimnasio Municipal.

Grañén, a 7 de septiembre de 2026

D. Carlos Sampériz Enguita
Alcalde-Presidente



NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1846665N

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Grañén por el que se aprueba provisionalmente la “Modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 20 de Tasa por el Uso del Gimnasio Municipal”.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de “Modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 20 de Tasa por el Uso del Gimnasio Municipal”, que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 31 de agosto de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad *dirección* <https://granen.sedipualba.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.